



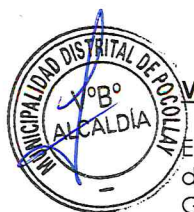
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047-2026-A- MDP/T.

Pocollay, 13 ABR. 2026



VISTOS:

El Oficio Múltiple N°D000017-2026-MNAM-VMGA de fecha 23 de febrero del 2026, notificado por mesa de partes el 05 de marzo del 2026, del viceministro de Gestión Ambiental; Informe N°332-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2026, del (e) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; Informe N°988-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°227-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

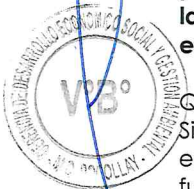
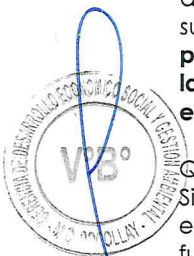
Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las competencias que les han sido conferidas, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que disponga la designación del responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conforme al artículo 20, inciso 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la atribución de 'expedir decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas'; asimismo, dirige la ejecución de los acuerdos del concejo municipal; en tal sentido, resulta competente para emitir el presente acto administrativo, tal como lo prescribe la citada norma.

Que, conforme al artículo 35° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece en sus numerales 35.1 El Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental. 35.2 La Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA. A su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, **las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales.**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°034-2021-MINAM - Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente; establece en la Segunda Disposición Complementaria Final la "Designación de los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del (SINIA) Las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la cual es comunicada al MINAM, a través de su Mesa de Partes."

Que, de acuerdo con el artículo 19° del Decreto Supremo N°034-2021-MINAM; establece la "Designación y obligaciones de los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del SINIA. 19.1 Las entidades de la administración pública designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047 -2026-A- MDP/T.

plataforma digital del SINIA. 19.2 Los/las servidores/as públicos/as o funcionarios/as designados/as tienen las siguientes obligaciones: a) Administrar las credenciales de acceso para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. b) Informar al MINAM sobre las fallas o mejoras acerca del funcionamiento de la plataforma digital del SINIA. c) Realizar las coordinaciones que sean necesarias al interior de la entidad para asegurar la consolidación y la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento. d) Otras establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°005-2026-GM-MDP/T de fecha 14 de enero del 2026; resuelve en su Artículo Primero: Designar, a partir de la fecha, al LIC. FERNADO MIGUEL SALDARRIAGA VERA, en el cargo de confianza Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2026-GM-MDP/T de fecha 23 de enero del 2026; resuelve en su Artículo Primero: Encargar, con eficacia anticipada al 22 de enero del 2026, al Ing. HAGI AKIKA MEDINA KANNO, las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, que deberá ejercer según lo regulado en el artículo 141 del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en adición a sus funciones como Especialista III de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, bajo responsabilidad.

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000017-2026-MNAM-VMGA de fecha 23 de febrero del 2026, notificado por mesa de partes el 05 de marzo del 2026, del viceministro de Gestión Ambiental, solicita que se designe al titular y alerno, responsables de su municipalidad para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, dicha designación debe realizar mediante una resolución de la autoridad titular. Asimismo, se debe utilizar el formato para consignar los datos de los designados, el cual se encuentra en el enlace adjunto.

Que, mediante Informe N°332-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2026, del (e) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quien solicita emisión de acto resolutorio para designar a los responsables Titular y Alerno del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Por lo que recomienda, se designe a los siguientes funcionarios:

- | | | |
|-------------|--------------------------------------|---|
| • TITULAR : | LIC. FERNADO MIGUEL SALDARRIAGA VERA | GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL Y
GESTIÓN AMBIENTAL |
| • ALTERNO: | ING. HAGI AKIKA MEDINA KANNO | (E) SUB GERENTE DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS |

Que, mediante Informe N°988-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el expediente para que emita acto resolutorio para la designación a los responsables Titular y Alerno del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 034-2021-MINAM, las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alerno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); asimismo, de acuerdo con el artículo 19º del citado reglamento, dichos responsables tienen la obligación de administrar las credenciales de acceso, coordinar la consolidación de la información ambiental y asegurar su adecuada incorporación al sistema.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N°227-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Que, en mérito a los documentos de la referencia, este despacho opina que es procedente emitir acto resolutorio que



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-A- MDP/T.

designa a los responsables titular y alterno del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) conforme al detalle adjunto.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (e) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a los siguientes funcionarios:

- TITULAR : LIC. FERNADO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL Y
GESTIÓN AMBIENTAL
- ALTERNO: ING. HAGI AKIKA MEDINA KANNO
(E) SUB GERENTE DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y al (e) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, al **LIC. FERNADO MIGUEL SALDARRIAGA VERA, ING. HAGI AKIKA MEDINA KANNO**, y a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDESGA
SGGARS
OGAJ
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADOS (02)

